

---

**LEY 1920 - Decreto 2570/1959**  
**INVERSION PARA EMBALSES EN DPTO. AMBATO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.) Moneda Nacional, en los estudios correspondientes a dos embalses, situados el uno en el Arroyo Los Reinosos (EL BOLSON) y el restante en la Quebrada de Los Varelas, sitios en el Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:35:57

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa